



Resolución Jefatural No. 480-2011-AGN/J

Lima, **16 NOV 2011**

CONSIDERANDO:

Que, el Archivo General de la Nación es el organismo público encargado de la Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; así como de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de ente rector, e impulsar su desarrollo con el fin de contribuir a lograr una eficiente gestión pública y privada;

Que, el Patrimonio Documental registra –cualquiera sea el soporte en el que se conserve: papel, filmico, sonoro, audiovisual, electrónico, etc. – la evolución del pensamiento, de los descubrimientos y de los logros de la sociedad humana; por lo que es el legado del pasado a la comunidad mundial presente y futura; y representa, según lo ha establecido la UNESCO, una parte muy importante de la Memoria del Mundo;

Que, es política del Archivo General de la Nación reconocer a aquellas personalidades que a lo largo de su trayectoria profesional han contribuido notablemente con la defensa, desarrollo y conservación del Patrimonio Documental, peruano o mundial; así como con el progreso y avance de los archivos, públicos o privados;

Que, el doctor GUILLERMO DURAND FLOREZ es una de las figuras más notables y destacadas en la defensa, organización, conservación e investigación del Patrimonio Documental del Perú, y dirigió el Archivo General de la Nación durante diecinueve (19) años, desde 1964 hasta 1983, siendo quien mayor impulso dio a la entidad y a la profesionalización del archivero, por lo que se le considera el “Padre de la Archivística Peruana”. Asimismo, fue Co-fundador, Presidente y Presidente Honorario Vitalicio de la Asociación Latinoamericana de Archiveros – ALA;

Que, en el marco del Sesquicentenario de la fundación del Archivo General de la Nación, resulta conveniente que, a partir de la fecha, se instituya una distinción especial que sea el máximo reconocimiento otorgado por la entidad, y lleve el nombre del doctor GUILLERMO DURAND FLOREZ; pues su trayectoria personal, profesional y académica se constituye en un ejemplo a seguir;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Dirección Nacional de Archivo Histórico y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Estando a las consideraciones que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 19414 "Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación", la Ley N° 25323 "Ley del Sistema Nacional de Archivos", el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación aprobado por Resolución Jefatural N° 197-93-JUS, la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC que Aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INSTITUIR la "DISTINCIÓN A LA EXCELENCIA GUILLERMO DURAND FLOREZ" como el máximo reconocimiento otorgado por el Archivo General de la Nación a quienes hayan contribuido señaladamente en favor del Patrimonio Documental del Perú y del Mundo, a través de: a) la organización y conservación del Patrimonio Documental de la Nación, tanto en archivos públicos como privados, b) la labor de crear conciencia acerca de la importancia del Patrimonio Documental, c) el desarrollo del Archivo General de la Nación, d) la implementación y consolidación del Sistema Nacional de Archivos, e) el rescate y conservación de la memoria colectiva, bien a nivel local, regional o nacional, f) la investigación histórica sobre el Perú, América Latina o el Mundo, g) la enseñanza e investigación académica Archivística, así como en Ciencias Sociales, Ciencias de la Información u otras disciplinas relacionadas con la correcta conservación del Patrimonio Documental;

Artículo Segundo.- DISPONER que las propuestas de las personalidades a ser reconocidas, sean elevadas por el Jefe Institucional de Archivo General de la Nación a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para su aprobación.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la institución del presente reconocimiento al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

JOSEPH D. GER ALVA
Jefe Institucional